


|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   |   | VERSIÓN                | 003 |

No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.127 DE 2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento del sistema de operación de las plazas de mercado de Santiago de Cali BP-26003149

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico  
 Supervisor: EUGENIO CUERO PRADO - PROFESIONAL  
 C.C No.16684987

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión  Funcionamiento

Otros  Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500198028

Fecha de Expedición: 09.05.2023

Fecha de vencimiento: 29.12.2023


Valor: CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

Compromiso que respalda:

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51050020003/BP260031491030106

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Contrato de compraventa \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios profesionales   X

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   |   | VERSIÓN                | 003 |


- Contrato de prestación de servicios de apoyo \_\_\_\_\_
- Contrato de ciencia y tecnología \_\_\_\_\_
- Contrato impulso actividades de interés público \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación \_\_\_\_\_
- Convenio de cooperación \_\_\_\_\_
- Seguros \_\_\_\_\_
- Otro \_\_\_\_\_
- ¿Cuál? \_\_\_\_\_

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La *Secretaría de Desarrollo Económico* tiene como misión Liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes. (Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016)

Que el Acuerdo No 0477 de junio 19 de 2020, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL, Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023 UNIDA POR LA VIDA”, consigna los compromisos de una gestión pública, eficiente, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones. El modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades del Estado local, articuladas a una cadena

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

de valor ciudadano que reconozca la singularidades del periodo especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años.


El proyecto de inversión, mencionado en la sección 1 del presente estudio previo, tiene por objetivo: Fortalecer las estructuras administrativas y operativas de las plazas de mercado de Santiago de Cali. Dentro de este proyecto se contemplan las siguientes actividades: Realizar seguimiento, monitoreo y valoración a la implementación y funcionamiento del sistema de administración, operación y.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, La Secretaría de Desarrollo Económico considera necesario contratar una persona para que realice las siguientes actividades:

- De conformidad con el proyecto de inversión Fortalecimiento del sistema de operación de las plazas de mercado de Santiago de Cali BP-BP-26003149. 1. Apoyar en la Contribucion del diseño de los lineamientos técnicos para el sistema de operación de las plazas de mercado.
2. Apoyar en la creación de alternativas de promoción de las plazas de mercado.
  3. Apoyar el registro de datos relacionados con temas de abastecimiento alimentario en plazas de mercado.
  4. Acompañar las actividades encaminadas al cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado, sobre plazas de mercado.
  5. Prestar apoyo en la Realizacion del informe relacionados con el cumplimiento de actividades previstas en la BP 26003149.
  6. Brindar apoyo en el seguimiento a la administración, operación y promoción de las plazas de mercado.
  7. Brindar apoyo en la supervisión de procesos contractuales que le sean designados.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali.

En este sentido, para efectuar el proceso de contratación es indispensable tener en cuenta lo establecido en el artículo Vigésimo Cuarto, numeral 9 del Acuerdo No 0469 del 23 de diciembre de 2019, expedido por el Concejo de Santiago de Cali "*(...) ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. EXCEPCIONES AL HECHO GENERADOR. Están exentos del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la celebración de los siguientes contratos y*

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                   | VERSIÓN                | 003 |

*adiciones: 9. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión referidos al ejercicio directo, independiente e individual de las profesiones liberales (nivel universitario, tecnológico y técnica) y las actividades artesanales, entendidas estas últimas como las realizadas por personas naturales de manera manual y des automatizada, cuya manufactura no sea repetitiva e idéntica. (...)"* y considerando la necesidad priorizada por este organismo, así como los perfiles aprobados por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, dentro de la certificación de insuficiencia de personal de planta, la presente contratación se enmarca dentro de las causales exentas para el pago de la estampilla para el "Bienestar del Adulto Mayor (...)" para efectuar el proceso descrito en esta necesidad.


En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo.

#### PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

| Perfil   | Experiencia  |
|--|--|
| Título de formación profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en derecho y Afines y título de posgrado | TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL |

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0545 de 2022 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Que el Estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: "El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo .tipo de contratos, generales y

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>         PREVIOS</b>     | VERSIÓN                | 003 |

especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (...).”.


Que a través del Decreto de orden Municipal No. 4112.010.20.0133 de 28 de marzo de 2023, el Alcalde de Santiago de Cali otorgó atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de despacho, departamentos administrativos y a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica a los Secretarios, Directores de Despacho, Directores técnicos y Jefes de Oficina para adelantar todos los actos relacionados con los procesos contractuales y dictó disposiciones en la administración central de Santiago de Cali, decreto mediante el cual se otorga la facultad para la celebración del presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Que la presente contratación deberá regirse por el Decreto N° 411.0.20.0586 de Octubre 01 de 2019, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código   | Segmento | Familia  | Clase    | Producto  |
|----------|----------|----------|----------|---|
| 80111600 | 80000000 | 80110000 | 80111600 | Servicios de personal temporal                  |
| 80111601 | 80000000 | 80110000 | 80111600 | Asistencia de oficina o administrativa temporal |

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   |   | VERSIÓN                | 003 |

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ  NO

ID en el PAA: 14293

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

En atención a lo definido en el numeral 2.2.1.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, donde se señala el deber de la entidad en realizar un estudio del sector al cual hace relación el objeto contractual del proceso de contratación, teniendo en cuenta la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el Distrito Santiago de Cali en el presente documento, realiza un análisis del sector para la contratación del siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO


Para el presente análisis se tendrá en cuenta la información y datos estadísticos suministrados por las diferentes entidades gubernamentales como el Departamento Nacional de estadística – DANE, donde se puede evidenciar que la actividad económica que enmarca el objeto de contratación aquí presente hace referencia al código de actividad económica: Actividades profesionales, científicas y técnicas, el cual permite realizar un panorama más específico y amplio del mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que requiere el Departamento Administrativo de Contratación Pública, por lo anterior se procede a realizar un análisis de distintas variables económicas generales del sector servicios.

### 9.1 ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

#### 9.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía mundial se encuentra una vez más en un momento muy incierto, con los efectos acumulativos de los últimos tres años de impactos adversos, en particular, la pandemia de COVID-19 y la invasión de Ucrania por parte de Rusia, que se manifiestan de formas imprevistas. Estimulada por la demanda reprimida, las persistentes interrupciones del suministro y los picos de los precios de las materias primas, la inflación alcanzó máximos de varias décadas el año pasado en muchas economías, lo que llevó a los bancos centrales a endurecerse agresivamente para volver a alcanzar sus objetivos y mantener ancladas las expectativas de inflación. Aunque telegrafado por los bancos centrales, el rápido aumento de las tasas de interés y la desaceleración anticipada de la actividad económica para poner la inflación en una senda descendente, junto con las brechas de supervisión y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   |   | VERSIÓN                | 003 |

regulación y la materialización de los riesgos específicos de los bancos, han contribuido a las tensiones en partes del sistema financiero, lo que genera preocupaciones sobre la estabilidad financiera. Las sólidas posiciones de liquidez y capital de los bancos en general sugirieron que serían capaces de absorber los efectos del endurecimiento de la política monetaria y adaptarse sin problemas. Sin embargo, algunas instituciones financieras con modelos de negocio que dependían en gran medida de la continuación de las tasas de interés nominales extremadamente bajas de los últimos años se han visto sometidas a una gran tensión, ya que no han podido adaptarse al rápido ritmo de aumento de las tasas o no están preparadas para hacerlo.


Las quiebras inesperadas de dos bancos regionales especializados en los Estados Unidos a mediados de marzo de 2023 y el colapso de la confianza en Credit Suisse, un banco de importancia mundial, han perturbado los mercados financieros, con los depositantes e inversores bancarios reevaluando la seguridad de sus tenencias y retirándose de instituciones e inversiones percibidas como vulnerables. La pérdida de confianza en Credit Suisse resultó en una adquisición negociada. Los índices bursátiles generales de los principales mercados han caído por debajo de sus niveles anteriores a las turbulencias, pero las acciones bancarias se han visto sometidas a una presión extrema (Figura 1.1).

A pesar de las fuertes medidas de política para apoyar al sector bancario y tranquilizar a los mercados, algunos depositantes e inversores se han vuelto muy sensibles a cualquier noticia, ya que luchan por discernir la amplitud de las vulnerabilidades entre los bancos y las instituciones financieras no bancarias y sus implicaciones para el probable camino a corto plazo de la economía. Las condiciones financieras se han endurecido, lo que probablemente implique una disminución de los préstamos y la actividad si persisten.

Antes de las recientes turbulencias del sector financiero, la actividad en la economía mundial había mostrado signos incipientes de estabilización a principios de 2023 después de los shocks adversos del año pasado (gráfico 1.2, paneles 1 y 2). La invasión rusa de Ucrania y la guerra en curso provocaron graves impactos en los precios de las materias primas y la energía y perturbaciones comerciales, lo que provocó el comienzo de una reorientación y un ajuste significativos en muchas economías. Surgieron cepas de COVID-19 más contagiosas y se propagaron ampliamente. Los brotes afectaron particularmente la actividad en economías en las que las poblaciones tenían niveles más bajos de inmunidad y en las que se implementaron bloqueos estrictos, como en China. Si bien estos acontecimientos pusieron en peligro la recuperación, la actividad en muchas economías resultó mejor de lo esperado en la segunda mitad de 2022, lo que generalmente refleja condiciones internas más fuertes de lo previsto. Los mercados laborales en las economías avanzadas, sobre todo en los Estados Unidos, se han mantenido muy fuertes, con tasas de desempleo históricamente bajas. Aun así, la confianza sigue deprimida en todas las regiones en comparación con el nivel en el que se encontraba a principios de 2022, antes de que Rusia invadiera Ucrania y el resurgimiento de la COVID-19 en el segundo trimestre.

Con el reciente aumento de la volatilidad de los mercados financieros y múltiples indicadores que apuntan en diferentes direcciones, la niebla en torno a las perspectivas económicas mundiales se ha espesado. La incertidumbre es alta, y el balance de riesgos se ha desplazado firmemente a la baja

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

mientras el sector financiero permanezca inestable. Las principales fuerzas que afectaron al mundo en 2022: las posturas monetarias estrictas de los bancos centrales para mitigar la inflación, los amortiguadores fiscales limitados para absorber los impactos en medio de niveles de deuda históricamente altos, los precios de las materias primas y la fragmentación geoeconómica con la guerra de Rusia en Ucrania y China. Es probable que la reapertura económica continúe hasta 2023. Pero estas fuerzas ahora están superpuestas e interactúan con nuevas preocupaciones sobre la estabilidad financiera. Un aterrizaje forzoso, particularmente para las economías avanzadas, se ha convertido en un riesgo mucho mayor. Los encargados de formular políticas pueden enfrentar compensaciones difíciles para reducir la inflación rígida y mantener el crecimiento al mismo tiempo que preservan la estabilidad financiera.

Grafica N°1. Indices Bursatiles generales y Bursatiles Bancarios para las principales economias seleccionadas (indice 1 de enero de 2023=100).

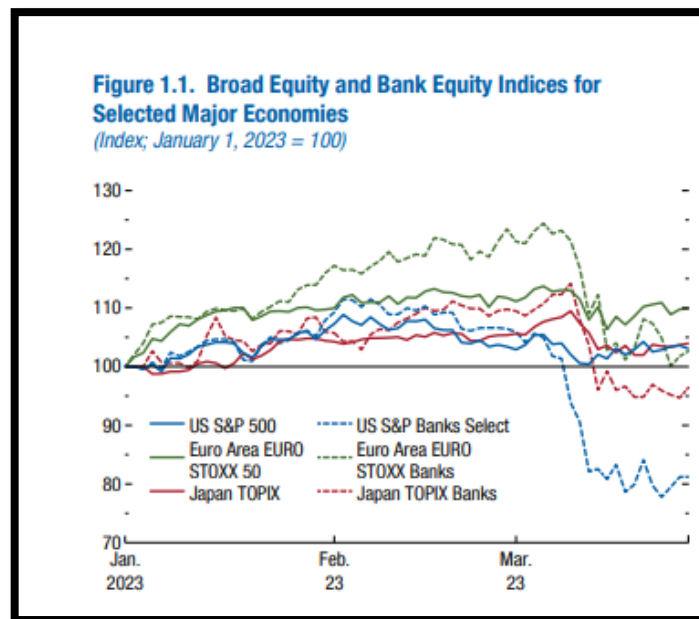


Grafico N°2. Indicadores de actividades de principios de 2023 se fortalecieron pero la confianza permaceio deprimida.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

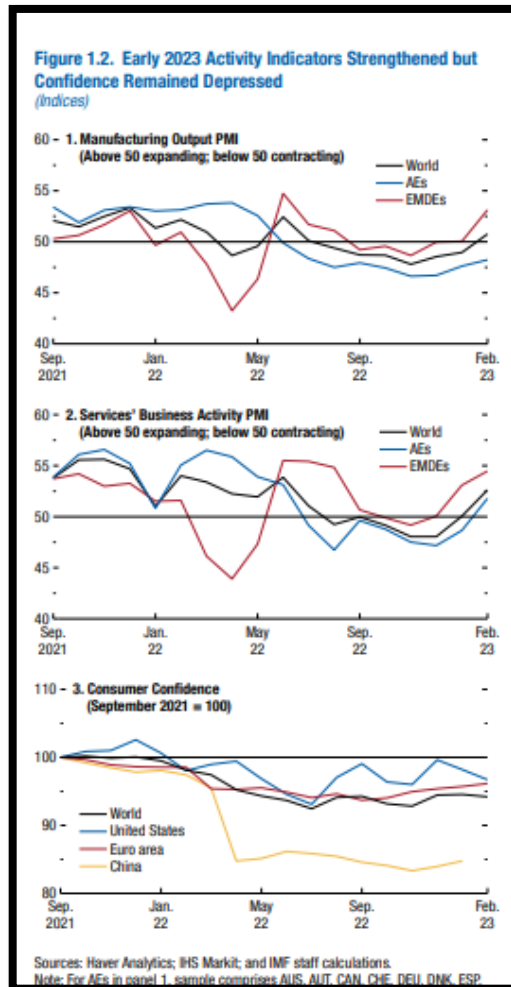
MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS


MAJA01.04.01.P002.F001

VERSIÓN

003



Inflación: Todavía alta pero en descenso base. El pronóstico de referencia es que la inflación global general (índice de precios al consumidor) disminuirá del 8,7 % en 2022 al 7,0 % en 2023. Este pronóstico es más alto (en 0,4 puntos porcentuales) que el de enero de 2023, pero casi el doble del pronóstico de enero de 2022 (Figura 1.16). Se espera una desinflación en todos los principales grupos de países, y se espera que alrededor del 76 % de las economías experimenten una inflación general más baja en 2023. Sin embargo, se espera que persistan las diferencias iniciales en el nivel de inflación entre las economías avanzadas y las economías de mercados emergentes y en desarrollo. La desinflación proyectada refleja la disminución de los precios de los combustibles y de las materias primas no combustibles, así como los efectos de enfriamiento esperados del endurecimiento monetario en la actividad económica.

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   |   | VERSIÓN                | 003 |

Al mismo tiempo, se espera que la inflación, excluyendo la de alimentos y energía, disminuya a nivel mundial mucho más gradualmente en 2023: en solo 0,2 puntos porcentuales, a 6,2 por ciento, lo que refleja la mencionada rigidez de la inflación subyacente. Este pronóstico es más alto (en 0,5 puntos porcentuales) que el de enero de 2023. En general, se espera que el retorno de la inflación a la meta tarde hasta 2025 en la mayoría de los casos. Una comparación de las metas de inflación oficiales con los pronósticos más recientes para 72 economías con metas de inflación (34 economías avanzadas y 38 importantes economías de mercados emergentes y en desarrollo) sugiere que la inflación promedio anual superará las metas (o los puntos medios de los rangos de las metas) en 97 por ciento de los casos en 2023 (Figura 1.17). Se espera que la desviación media del objetivo sea de 3,3 puntos porcentuales. En 2024, todavía se espera que la inflación supere los objetivos en el 91 por ciento de los casos, con una desviación mediana esperada de alrededor de 1 punto porcentual. Sin embargo, entre los países con un rango meta de inflación, se espera que la inflación esté en el rango meta en alrededor del 50 por ciento de los casos en 2024. Para 2025, se espera que la inflación esté cerca de las metas (o en los puntos medios de los rangos meta), con una desviación media de solo 0,2 puntos porcentuales.

En el plausible escenario alternativo antes mencionado, con un endurecimiento adicional de las condiciones crediticias, la inflación global general disminuye alrededor de 0,2 puntos porcentuales más en 2023, en parte debido a la caída de los precios mundiales de las materias primas. Los precios del petróleo disminuyen un 3 por ciento más, en promedio, en 2023 que en la línea de base. Hay una modesta caída adicional en la inflación excluyendo alimentos y energía.

Grafica N°3. La Inflación descende con el tiempo (%; líneas discontinuas de la actualización WEO de enero 2022.)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS

MAJA01.04.01.P002.F001

VERSIÓN

003

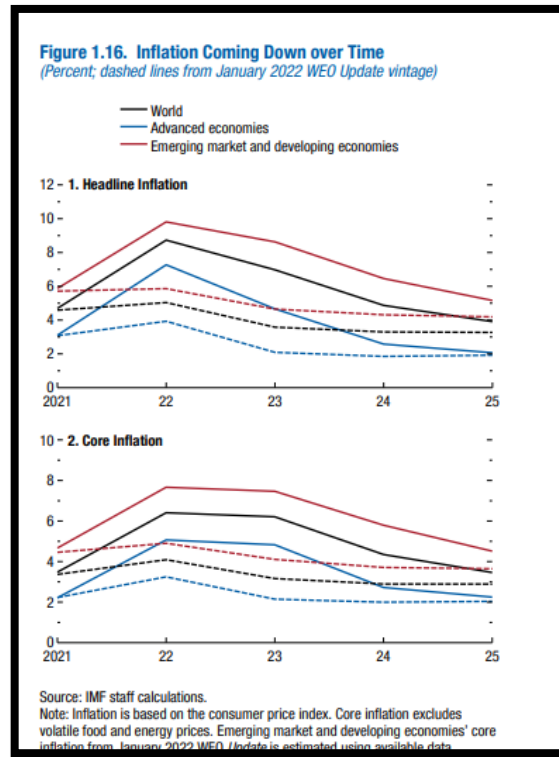
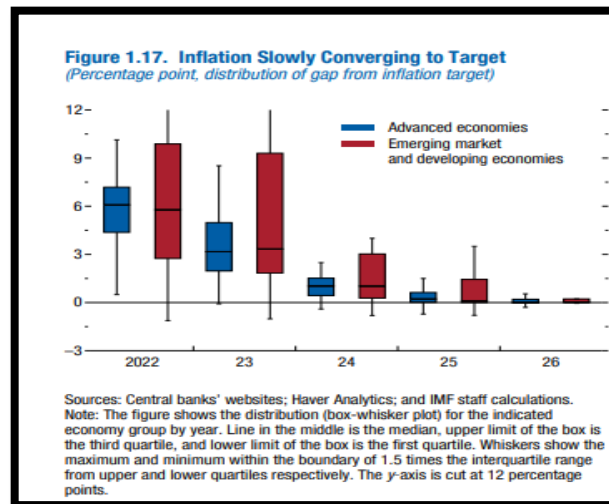



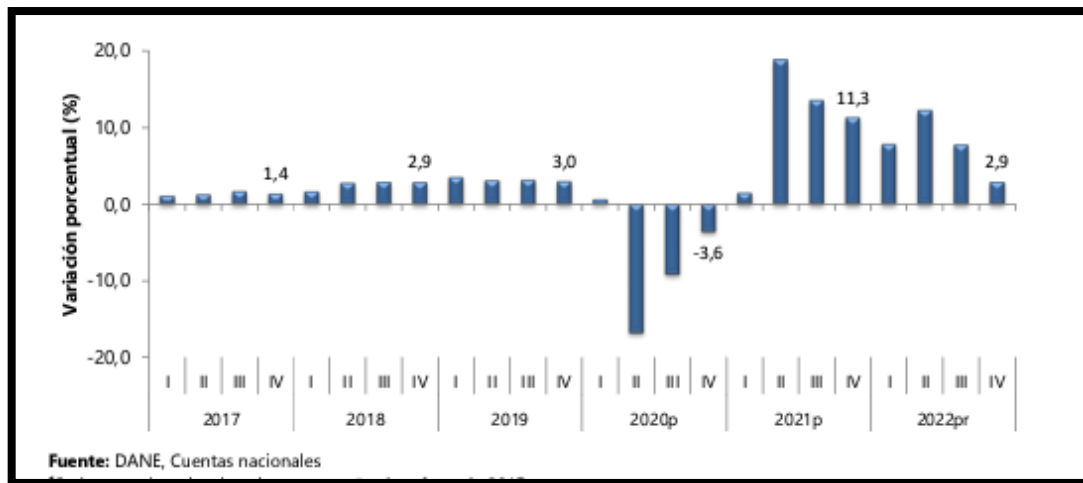
Grafico N°4. Inflacion Convergiendo a la Meta (Punto porcentual ; distribucion dela brecha respecto a la meta de inflacion.)



|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                   | VERSIÓN                | 003 |

## 9.1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS NACIONAL

Grafico N°5. Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre 2022 Preliminar.




El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   |   | VERSIÓN                | 003 |

hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).


Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- ✓ Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla N°1. Valor agregado por actividad económica- Tasas de Crecimiento en Volumen -2022.

| Actividad económica   | Tasas de crecimiento (%)               |  |   |
|---|--|--|---|
|   | Serie original                         |  | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|   | Año total                              | Anual  | Trimestral  |
|   | 2022 <sup>Pr</sup> / 2021 <sup>P</sup> | 2022 <sup>Pr</sup> -IV / 2021 <sup>P</sup> -IV | 2022 <sup>Pr</sup> -IV / 2022 <sup>Pr</sup> -III  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca  | -1,9                                   | -4,2   | -1,3  |
| Explotación de minas y canteras   | 0,6                                    | -1,7   | -1,4  |
| Industrias manufactureras   | 9,8                                    | 2,7  | -1,9  |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,1                                    | 1,5  | 0,2   |
| Construcción  | 6,4                                    | -1,9   | -2,5  |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>   | 10,7                                   | 1,0  | -1,5  |
| Información y comunicaciones  | 14,2                                   | 5,7  | -0,7  |
| Actividades financieras y de seguros  | 6,5                                    | 8,4  | 1,6   |
| Actividades inmobiliarias   | 2,0                                    | 2,0  | 0,4   |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>  | 8,3                                    | 3,9  | -0,7  |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 4,9                                    | 1,4  | 0,3   |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 37,9                                   | 40,5   | 7,5   |
| <b>Valor agregado bruto</b>   | <b>7,2</b>                             | <b>2,5</b>                                     | <b>0,5</b>  |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos  | 10,1                                   | 6,5  | -0,3  |
| <b>Producto Interno Bruto</b>   | <b>7,5</b>                             | <b>2,9</b>                                     | <b>0,7</b>  |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales  
<sup>P</sup>provisional  
<sup>Pr</sup>preliminar  
<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

### Industrias manufactureras

Para el año 2022pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 9,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,0%.
- ✓ Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 17,0%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- ✓ Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%.

Tabla N°2. Insdutrías Manufactureras – Tasas de Crecimiento en Volumen Año Total 2022.

| Actividad económica  | Tasas de crecimiento (%)               |  |   |
|--|--|--|---|
|  | Serie original                         |  | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|  | Año total                              | Anual  | Trimestral  |
|  | 2022 <sup>pr</sup> / 2021 <sup>p</sup> | 2022 <sup>pr</sup> -IV / 2021 <sup>p</sup> -IV | 2022 <sup>pr</sup> -IV / 2022 <sup>pr</sup> -III  |
| Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>   | 7,0                                    | 1,7  | 0,8   |
| Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>   | 17,0                                   | 2,7  | -6,0  |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>             | 19,8                                   | 6,2  | -1,5  |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup> | 8,2                                    | 1,9  | -2,5  |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>   | 11,1                                   | 5,7  | -2,1  |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras  | 12,2                                   | 3,3  | -1,4  |
| <b>Industrias manufactureras</b>   | <b>9,8</b>                             | <b>2,7</b>                                     | <b>-1,9</b>                                       |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales Provisional

### Índice de Precios al Consumidor (IPC) Marzo 2023.


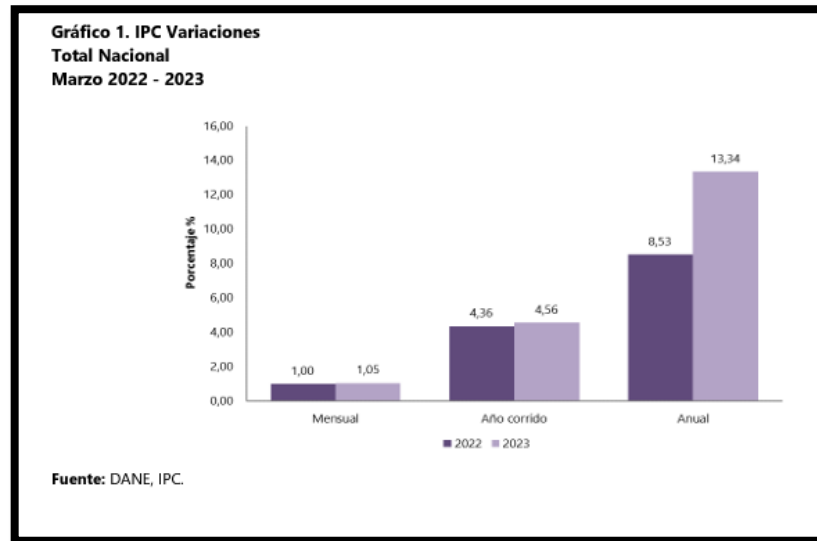
|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                   | VERSIÓN                | 003 |

Grafico N°6. Incede de Precios al Consumidor Marzo 2023.




#### Variación y Contribución mensual por divisiones del gasto

En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%):

- Bienes y servicios diversos (1,62%)
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%)
- Salud (1,41%)
- Transporte (1,37%)
- Restaurantes y hoteles (1,34%)
- Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%).

Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Tabla N°3. IPC Variacion y contribucion Mensual Según Divisiones del gasto Marzo 2022-2023.

|   |  |                        |     |
|---|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   |  | VERSIÓN                | 003 |

| Divisiones de Gasto   | 2022     |               |                                  | 2023          |                                  |
|---|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|   | Riso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Bienes y servicios diversos   | 5,36     | 1,00          | 0,05                             | 1,62          | 0,09                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 1,83          | 0,07                             | 1,47          | 0,06                             |
| Salud   | 1,71     | 0,97          | 0,02                             | 1,41          | 0,02                             |
| Transporte  | 12,93    | 0,37          | 0,05                             | 1,37          | 0,18                             |
| Restaurantes y hoteles  | 9,43     | 1,42          | 0,14                             | 1,34          | 0,14                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco  | 1,70     | 0,86          | 0,01                             | 1,31          | 0,02                             |
| TOTAL   | 100,00   | 1,00          | 1,00                             | 1,05          | 1,05                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,98          | 0,19                             | 1,01          | 0,30                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas  | 15,05    | 2,84          | 0,52                             | 0,91          | 0,18                             |
| Prendas de vestir y calzado   | 3,98     | -1,78         | -0,06                            | 0,73          | 0,02                             |
| Recreación y cultura  | 3,79     | 0,01          | 0,00                             | 0,66          | 0,02                             |
| Educación   | 4,41     | 0,30          | 0,01                             | 0,23          | 0,01                             |
| Información y comunicación  | 4,33     | -0,19         | -0,01                            | 0,04          | 0,00                             |

**Fuente:** DANE, IPC  
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,05%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,89 puntos porcentuales a la variación total.


Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En marzo de 2023 en comparación con febrero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron:

- frutas frescas (9,69%)
- arriendo imputado (0,78%)
- combustibles para vehículos (3,65%)
- comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,20%)
- arriendo efectivo (0,78%)
- electricidad (1,66%)
- vehículo particular nuevo o usado (1,39%)
- comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,63%)
- transporte urbano (0,72%)
- artículos para higiene corporal (2,03%).

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-18,14%), papas (-5,83%), cebolla (-3,78%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,37%), yuca para consumo en el hogar (-7,58%) y carne de aves (-0,33%).

Tabla N°4. IPC Variación y Contribución mensual por principales subclases marzo 2023.

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

| Subclase   | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|--|---------------|----------------------------------|
| Frutas frescas   | 9,69          | 0,11                             |
| Arriendo imputado  | 0,78          | 0,10                             |
| Combustibles para vehículos                                      | 3,65          | 0,09                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 1,20          | 0,09                             |
| Arriendo efectivo  | 0,78          | 0,07                             |
| Electricidad   | 1,66          | 0,06                             |
| Vehículo particular nuevo o usado                                | 1,39          | 0,04                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 1,63          | 0,04                             |
| Transporte urbano  | 0,72          | 0,03                             |
| Artículos para higiene corporal                                  | 2,03          | 0,03                             |

**Fuente:** DANE, IPC.  
 Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.


Variación y contribución año corrido por divisiones del gasto.

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,56%):

- Educación (8,75%),
- Transporte (7,50%),
- Restaurantes y hoteles (6,28%),
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,92%),
- Bienes y servicios diversos (5,62%)
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,04%).

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,12%), Recreación y cultura (3,37%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,47%), Prendas de vestir y calzado (2,07%) y por último, Información y comunicación (0,05%).

Tabla N°5. IPC Variación y Contribución año corrido Según Subdivisión del gasto Marzo 2022-2023.

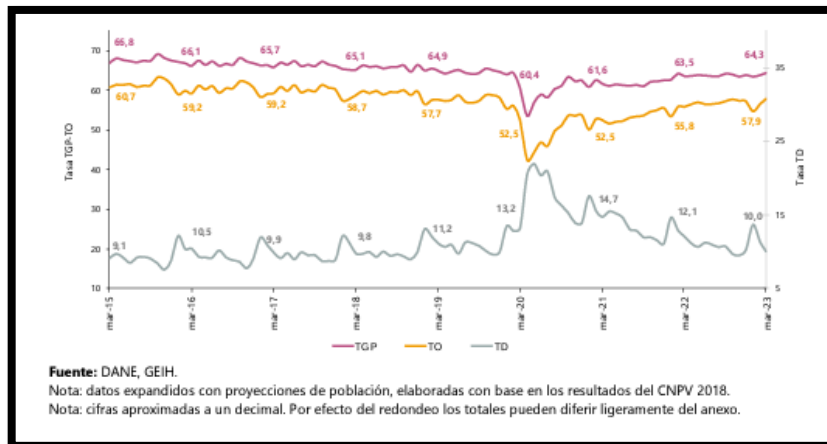
|   |  |                        |     |
|---|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   |  | VERSIÓN                | 003 |

| Divisiones de Gasto   | 2022     |               |                                  | 2023          |                                  |
|---|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|   | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación   | 4,41     | 4,79          | 0,19                             | 8,75          | 0,33                             |
| Transporte  | 12,93    | 3,39          | 0,44                             | 7,50          | 0,95                             |
| Restaurantes y hoteles  | 9,43     | 6,16          | 0,61                             | 6,28          | 0,65                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 7,54          | 0,30                             | 5,92          | 0,25                             |
| Bienes y servicios diversos   | 5,36     | 3,58          | 0,19                             | 5,62          | 0,30                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas  | 15,05    | 10,22         | 1,79                             | 5,04          | 1,00                             |
| TOTAL   | 100,00   | 4,36          | 4,36                             | 4,56          | 4,56                             |
| Salud   | 1,71     | 3,11          | 0,05                             | 4,36          | 0,07                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco  | 1,70     | 2,37          | 0,04                             | 4,12          | 0,07                             |
| Recreación y cultura  | 3,79     | 1,43          | 0,05                             | 3,37          | 0,12                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 1,76          | 0,57                             | 2,47          | 0,76                             |
| Prendas de vestir y calzado   | 3,98     | 3,43          | 0,12                             | 2,07          | 0,07                             |
| Información y comunicación  | 4,33     | -0,02         | 0,00                             | 0,05          | 0,00                             |

**Fuente:** DANE, IPC.  
 Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.


Principales Indicadores del Mercado Laboral febrero 2023.

Gráfico N°7. tasa Global de Participación, ocupación y Desempleo. Total Nacional Marzo 2015-2023



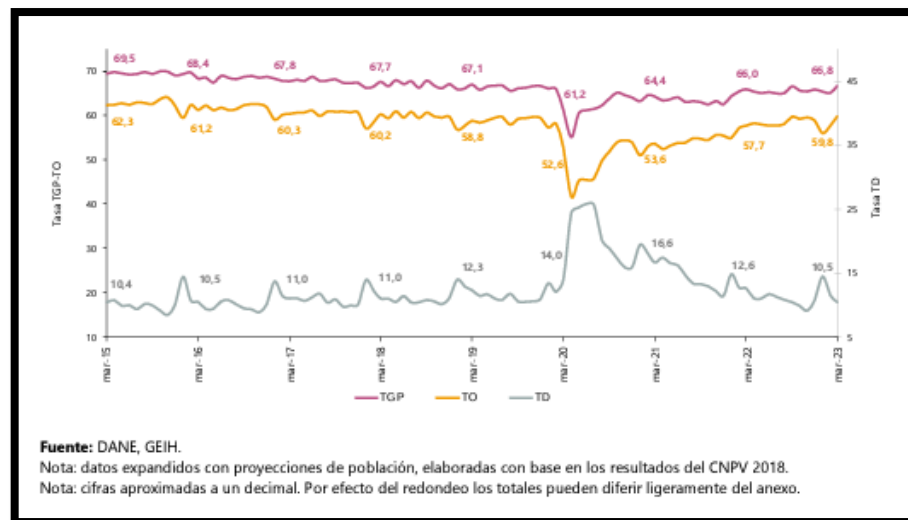
Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

Total 13 Ciudades y áreas metropolitanas mensual

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   |   | VERSIÓN                | 003 |

En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%)


Gráfico N°8. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Marzo (2015 - 2023).



### Población Ocupada Según Rama de actividad

En el mes de marzo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales).

Tabla N°6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\* Total nacional Marzo (2022 - 2023).

|   |  |                        |     |
|---|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   |  | VERSIÓN                | 003 |

| Rama de actividad   | Total      |            |                     |                    |                      |
|---|------------|------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|   | Marzo 2022 | Marzo 2023 | Distribución % 2023 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>  | 21.680     | 22.794     | 100                 | 1.114              |                      |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos        | 1.530      | 1.793      | 7,9                 | 263                | 1,2                  |
| Alojamiento y servicios de comida   | 1.470      | 1.669      | 7,3                 | 199                | 0,9                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana           | 2.703      | 2.889      | 12,7                | 185                | 0,9                  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                  | 3.328      | 3.512      | 15,4                | 183                | 0,8                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.727      | 1.906      | 8,4                 | 178                | 0,8                  |
| Construcción  | 1.493      | 1.610      | 7,1                 | 117                | 0,5                  |
| Actividades inmobiliarias   | 183        | 262        | 1,1                 | 79                 | 0,4                  |
| Información y comunicaciones  | 345        | 386        | 1,7                 | 41                 | 0,2                  |
| Comercio y reparación de vehículos  | 3.919      | 3.958      | 17,4                | 38                 | 0,2                  |
| Industrias manufactureras   | 2.406      | 2.432      | 10,7                | 26                 | 0,1                  |
| Actividades financieras y de seguros  | 356        | 357        | 1,6                 | 1                  | 0,0                  |
| Transporte y almacenamiento   | 1.650      | 1.569      | 6,9                 | -82                | -0,4                 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>            | 569        | 448        | 2,0                 | -121               | -0,6                 |

Fuente: DANE, GEIH.

### Población ocupada según posición ocupacional

En marzo de 2023, Trabajador por cuenta propia, Obrero, empleado particular; y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,5, 1,8 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla N°7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional\* Total nacional Marzo (2022 - 2023).

| Posición ocupacional                 | Total      |            |                     |                    |                      |
|--------------------------------------|------------|------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                      | Marzo 2022 | Marzo 2023 | Distribución % 2023 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>             | 21.680     | 22.794     | 100,0               | 1.114              |                      |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.060      | 9.611      | 42,2                | 551                | <b>2,5</b>           |
| Obrero, empleado particular          | 9.289      | 9.690      | 42,5                | 401                | <b>1,8</b>           |
| Trabajador familiar sin remuneración | 427        | 528        | 2,3                 | 101                | <b>0,5</b>           |
| Obrero, empleado del gobierno        | 924        | 1.008      | 4,4                 | 83                 | <b>0,4</b>           |
| Patrón o empleador                   | 585        | 639        | 2,8                 | 54                 | <b>0,2</b>           |
| Empleado doméstico                   | 587        | 610        | 2,7                 | 23                 | <b>0,1</b>           |
| Jornalero o Peón                     | 800        | 687        | 3,0                 | -113               | <b>-0,5</b>          |

Fuente: DANE, GEIH.

### Ranking de ciudades según tasa de Desempleo

Para el trimestre enero – marzo 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (29,7%), Ibagué (19,2%) y Rihacha (17,4%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,6%), Medellín A.M. (10,1%), y Pereira A.M. (10,2%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.


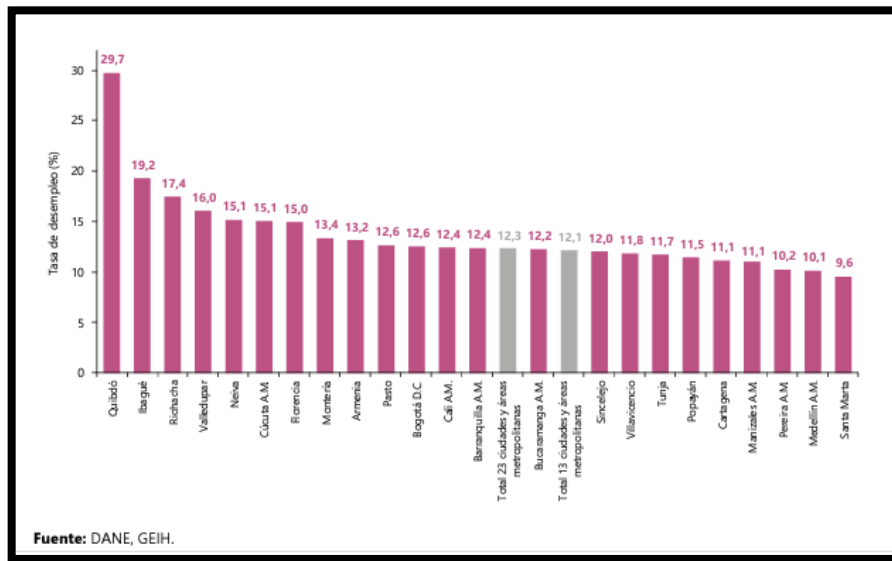
|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                   | VERSIÓN                | 003 |

Grafico N°9. Tasa de desempleo según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas Enero 2023- marzo 2023.




### Población fuera de la fuerza laboral según tipo de Actividad.

Para marzo de 2023, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.045 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (56,0%), y Estudiando (24,3%).

Tabla N°8. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral Total nacional Marzo (2022 - 2023).

| Tipo de actividad                           | Total Nacional |            |                     |                    |                      |
|---|----------------|------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|   | Marzo 2022     | Marzo 2023 | Distribución % 2023 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población fuera de la fuerza laboral</b> | 14.168         | 14.045     | 100,0               | -122               |                      |
| Oficios del hogar                           | 8.225          | 7.860      | 56,0                | -364               | -2,6                 |
| Otros*                                      | 2.668          | 2.778      | 19,8                | 110                | 0,8                  |
| Estudiando                                  | 3.275          | 3.407      | 24,3                | 132                | 0,9                  |

Fuente: DANE, GEIH.

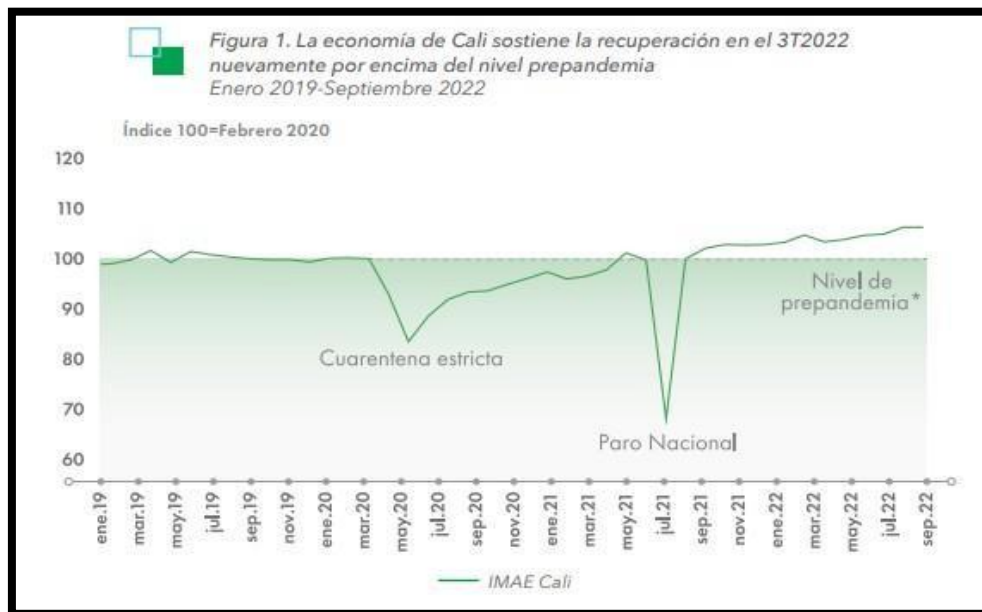
|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                   | VERSIÓN                | 003 |

### 9.1.3 ASPECTOS ECONÓMICOS LOCALES (IMAE)


El Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE)<sup>1</sup> para Santiago de Cali, elaborado de manera conjunta por la Pontificia Universidad Javeriana Cali y la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Cali, estima de manera preliminar que el crecimiento económico distrital para el tercer trimestre del año 2022 (3T2022) se ubicó en un valor medio de +4,6% (en un rango entre +3,6% y +5,6%)<sup>2</sup> en comparación con el mismo trimestre del año anterior y ajustado por estacionalidad y efecto calendario. De esta forma, el acumulado del año (enero- septiembre) se estima alrededor de +9,6%.

Con este resultado se confirma la desaceleración esperada en el ritmo de crecimiento distrital que converge a crecimientos anuales más moderados, debido a que ya no está presente el efecto estadístico de una menor base (fenómeno que incrementó la tasa de crecimiento anual del segundo trimestre del año). También comienza a influir un entorno nacional e internacional afectado por diferentes choques económicos, el aumento de la inflación y decisiones de políticas monetarias y fiscales contractivas.

Grafica N°10. indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) para Santiago de Cali Tercer Trimestre de 2022.

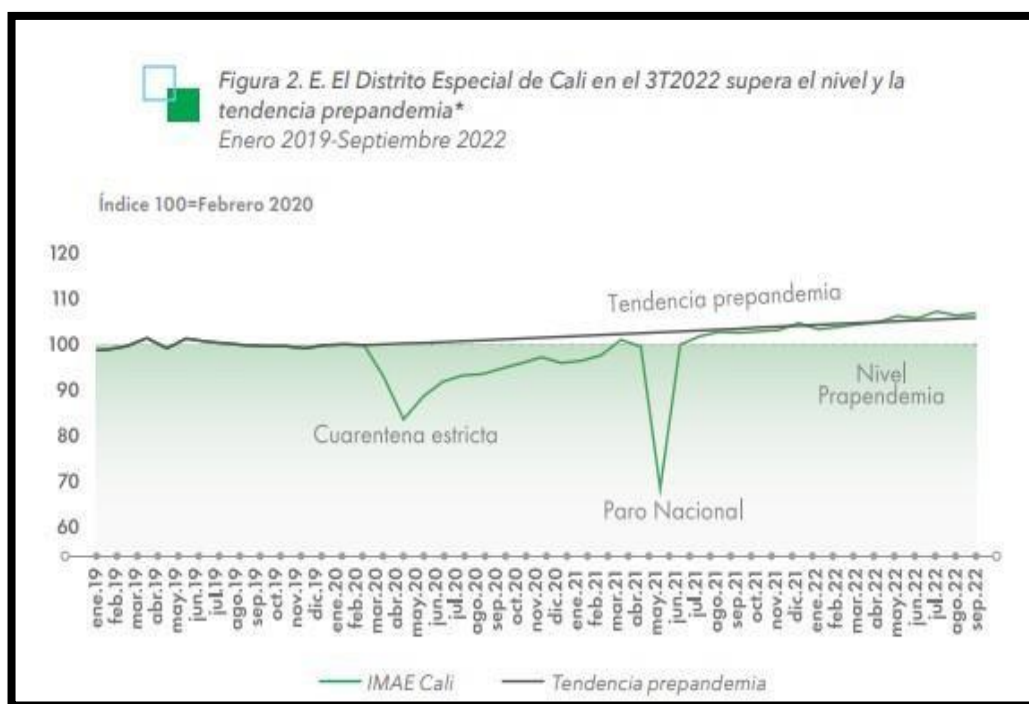


Sin embargo, más allá del efecto estadístico en las tasas anuales, se aprecia en la trayectoria mensual la continuidad de la recuperación de la economía distrital, lo cual tiene un mayor mérito en el actual escenario económico. En las gráficas 5 y 6 se distingue que la economía distrital de Cali se mantiene alejándose del nivel productivo prepandemia y también supera la tendencia prepandemia. En comparación con los niveles productivos de febrero de 2020 (referente prepandemia que se viene empleando en la mayoría de los análisis e informes económicos), la actividad económica distrital del 3T2022 es mayor en un 7,4% y ya se ubica un 1,1%

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

por encima de la tendencia prepandemia. En el 3T2022, ocho de las once variables que componen el IMAE presentan niveles que superan los valores prepandemia (ver tabla N° 8).

Gráfico N° 11. indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) para Santiago de Cali Tercer Trimestre de 2022.




Durante el 3T2022 Cali presentó un menor crecimiento comparado con el promedio nacional, el cual se ubicó en +7,1%. De las variables que componen el IMAE Cali, casi todas presentaron menores crecimientos frente al referente nacional en el trimestre (ver Tabla 9). Sin embargo, el crecimiento económico acumulado del año, es decir, de enero a septiembre, ubicado en 9,6%, se sostiene por encima del promedio nacional (9,4%).

Durante el 3T2022 Cali presentó un menor crecimiento comparado con el promedio nacional, el cual se ubicó en +7,1%. De las variables que componen el IMAE Cali, casi todas presentaron menores crecimientos frente al referente nacional en el trimestre (ver Tabla 9). Sin embargo, el crecimiento económico acumulado del año, es decir, de enero a septiembre, ubicado en 9,6%, se sostiene por encima del promedio nacional (9,4%).


Resultados menos alentadores este trimestre se apreciaron en el Índice de Producción Industrial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                   | VERSIÓN                | 003 |

(IPIR), la venta de vehículos nuevos y las exportaciones, los cuales cambiaron desfavorablemente de signo, al pasar de tener una señal en verde (crecimiento interanual positivo), a tener una señal roja (crecimiento interanual negativo). Así, en el 3T2022 se presentan cinco variables en rojo al decrecer en el trimestre en comparación con igual periodo del año anterior.

Tabla N° 9. Dinámica de las variables que componen el IMAE


**Tabla 1. Dinámica de las variables que componen el IMAE en el 2T2022 y 3T2022\***

| Variables  | 2T2022 | 3T2022 | Supera nivel pre pandemia*** |
|--|--------|--------|------------------------------|
| Índice de Producción Real (IPIR)                                   | ●      | ●      | ✓                            |
| Consumo de energía comercial                                       | ●      | ●      | ✗                            |
| Licencias de construcción  | ●      | ●      | ✓                            |
| Matrículas de vehículos nuevos                                     | ●      | ●      | ✗                            |
| Depósitos de ahorros**   | ●      | ●      | ✓                            |
| Exportaciones (Cali+Yumbo)   | ●      | ●      | ✓                            |
| Ejecución de Gasto (Secretaría de Salud y Secretaría de Educación) | ●      | ●      | ✗                            |
| Número de microempresas nuevas                                     | ●      | ●      | ✓                            |
| Ocupación hotelera   | ●      | ●      | ✓                            |
| Índice de Confianza del Consumidor (ICC)                           | ●      | ●      | ✓                            |
| Peajes de carga  | ●      | ●      | ✓                            |

Fuente: Equipo IMAE, Universidad Javeriana Cali y Alcaldía de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico.

Tabla N°10. Dinámica de las Variables que componen el IME Cali no superaron las dinámicas nacionales en el 3T2022.


|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                   | VERSIÓN                | 003 |

Tabla 2. La mayoría de las variables del IMAE Cali no superaron las dinámicas nacionales en el 3T2022\*


| VARIABLES  | Cali   | Colombia | Supera al nacional |
|--|--------|----------|--------------------|
| Índice de Producción Real (IPIR)                                   | -1,3%  | 7,1%     | ✗                  |
| Consumo de energía comercial                                       | 2,0%   | 6,6%     | ✗                  |
| Licencias de construcción  | 60,9%  | 62,6%    | ✗                  |
| Matrículas de vehículos nuevos                                     | -1,2%  | 5,0%     | ✗                  |
| Depósitos de ahorros**   | -8,6%  | 0,8%     | ✗                  |
| Exportaciones (Cali+Yumbo)   | -0,03% | 14,4%    | ✓                  |
| Ejecución de Gasto (Secretaría de Salud y Secretaría de Educación) | 11,2%  | 2,9%     | ✓                  |
| Número de microempresas nuevas                                     | 23,4%  | -4,2%    | ✓                  |
| Ocupación hotelera   | 59,4%  | 34,6%    | ✓                  |
| Índice de Confianza del Consumidor (ICC)                           | -5,5%  | -9,4%    | ✓                  |
| Peajes de carga  | 1,8%   | 12,8%    | ✗                  |

Fuente: Equipo IMAE, Universidad Javeriana Cali y Alcaldía de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico.

#### 9.1.4 Análisis Sector (SERVICIOS)

El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración, y de la que no se puede adquirir propiedad. Este sector económico es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, en los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización en cada actividad humana, aquí también se general grandes acuerdos comerciales, tanto a nivel nacional e internacional, se desarrollan oportunidades laborales en el país, inversiones y un gran desarrollo competitivo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades de este sector.

Teniendo en cuenta la encuesta mensual de servicios (EMS) realizada por el DANE se puede observar lo siguiente:

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                   | VERSIÓN                | 003 |

- ✓ En febrero de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2022.

Grafico N°12. Variación Anual de los ingresos nominales- Total Nacional (febrero 2023\*/ febrero 2022).



- ✓ En febrero de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2022.


Grafico N°13. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Febrero 2023p / febrero 2022.

| Sección | División  | Descripción  | Ingresos nominales |  | Ingresos por servicios |  | Venta de Mercancías |  | Otros Ingresos |
|---------|---|--|--------------------|--|------------------------|--|---------------------|--|----------------|
|         |   |  | Variación (%)      |  | Contribución (%)       |  | Contribución (%)    |  |                |
| H       | División 52   | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 19,1               |  | 17,1                   |  | 0,2                 |  | 1,8            |
| H       | División 53   | Correo y servicios de mensajería   | 4,0                |  | 3,8                    |  | 0,0                 |  | 0,2            |
| I       | División 56   | Restaurantes, catering y bares   | 20,4               |  | 19,5                   |  | 0,8                 |  | 0,2            |
| J       | División 58   | Actividades de edición   | -1,4               |  | -0,9                   |  | 0,8                 |  | -1,3           |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                     | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 46,1               |  | 27,5                   |  | 15,7                |  | 2,9            |
| J       | División 60 y Clase 6391                            | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 7,3                |  | 5,3                    |  | 0,0                 |  | 1,9            |
| J       | División 61   | Telecomunicaciones   | 2,9                |  | 2,5                    |  | 1,1                 |  | -0,7           |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391        | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 16,2               |  | 16,9                   |  | -0,6                |  | -0,1           |
| LN      | Sección L. División 68                              |  |                    |  |                        |  |                     |  |                |
| LN      | Sección N. Divisiones 77 10, 77 29 y 77 30          | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 22,5               |  | 22,0                   |  | -0,7                |  | 1,1            |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 73 20, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 7,5                |  | 7,0                    |  | 0,3                 |  | 0,1            |
| M       | Clase 7310  | Publicidad   | 11,9               |  | 13,1                   |  | -0,3                |  | -0,9           |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130          | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 7,4                |  | 7,4                    |  | -0,1                |  | 0,0            |
| N       | Clase 8220  | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | 18,0               |  | 18,0                   |  | 0,0                 |  | 0,0            |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                      | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,3                |  | 6,8                    |  | 0,3                 |  | 0,2            |
| P       | Grupo 854   | Educación superior privada   | 9,6                |  | 8,0                    |  | 0,0                 |  | 1,6            |
| Q       | Clase 8610  | Salud humana privada con internación   | 14,5               |  | 14,0                   |  | 0,4                 |  | 0,1            |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                      | Salud humana privada sin internación   | 13,8               |  | 14,5                   |  | -0,3                |  | -0,4           |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                      | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 14,2               |  | 11,6                   |  | 1,1                 |  | 1,5            |

Fuente: DANE – EMS  
p Cifra provisional

- ✓ En febrero de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

|   |  |                        |     |
|---|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b> | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                   | VERSIÓN                | 003 |

positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2022.

Grafico N°14. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Febrero 2023p / febrero 2022.

| Sección | División                                     | Descripción  | Personal ocupado total <sup>1</sup> |                   | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|---------|--|--|-------------------------------------|-------------------|------------|------------------|----------|-----------------------------|
|         |  |  | Variación (%)                       | Contribución (PP) |            |                  |          |                             |
| H       | División 52                                  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 6,4                                 | 5,3               | -0,8       | 1,9              | --       |                             |
| H       | División 53                                  | Correo y servicios de mensajería   | -2,9                                | 0,5               | -1,7       | -1,7             | --       |                             |
| I       | División 55                                  | Restaurantes, catering y bares   | 3,3                                 | 5,5               | -2,1       | -0,1             | --       |                             |
| J       | División 58                                  | Actividades de edición   | -3,1                                | 0,7               | -4,0       | 0,1              | --       |                             |
| J       | División 59, excepto Clase 5920              | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 14,5                                | 2,4               | 3,2        | 8,9              | --       |                             |
| J       | División 60 y Clase 6391                     | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 4,2                                 | 2,4               | 1,2        | 0,6              | --       |                             |
| J       | División 61                                  | Telecomunicaciones   | -6,7                                | -5,7              | -0,8       | -0,2             | --       |                             |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 4,0                                 | 4,9               | -0,4       | -0,5             | --       |                             |
| LN      | Sección I, División 68                       | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 0,9                                 | -0,6              | 1,3        | 0,2              | --       |                             |
| M       | Divisiones 7710, 7729 y 7730                 | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 3,7                                 | 3,1               | 1,9        | -1,3             | --       |                             |
| M       | División 74                                  | Publicidad   | 4,2                                 | 3,3               | 0,4        | 0,5              | --       |                             |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130   | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -0,1                                | -0,1              | 0,7        | 0,2              | -1,0     |                             |
| N       | Clase 8220                                   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -0,1                                | 4,0               | -4,1       | 0,0              | --       |                             |
| N       | División 82 excepto Clase 8220               | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 2,4                                 | 0,5               | 3,3        | -1,4             | --       |                             |
| P       | Grupo 854                                    | Educación superior privada   | 2,1                                 | 0,6               | 1,0        | 0,1              | 0,3      |                             |
| Q       | Clase 8610                                   | Salud humana privada con internación   | 4,1                                 | 0,7               | 3,5        | -0,1             | --       |                             |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610               | Salud humana privada sin internación   | 1,9                                 | 4,7               | -1,8       | -0,9             | --       |                             |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96               | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 7,6                                 | 3,1               | 4,4        | 0,1              | --       |                             |

Fuente: DANE – EMS  
 1 Cifra provisional

- ✓ En febrero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2022.
- ✓

Grafica N°15. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Febrero 2023p / febrero 2022.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS

MAJA01.04.01.P002.F001

VERSIÓN

003

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. |  |  | Personal ocupado sin<br>agencias | Permanente        | Temporal<br>directo | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|-------------------------------|--|--|----------------------------------|-------------------|---------------------|-----------------------------|
| Sección                       | División   | Descripción  | Variación (%)                    | Contribución (PP) |                     |                             |
| H                             | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 12,6                             | 12,2              | 0,3                 | --                          |
| H                             | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 15,6                             | 7,7               | 8,0                 | --                          |
| I                             | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 9,4                              | 9,2               | 0,2                 | --                          |
| J                             | División 58  | Actividades de edición   | 9,6                              | 10,4              | -0,8                | --                          |
| J                             | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 15,1                             | 7,0               | 8,2                 | --                          |
| J                             | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 10,3                             | 9,1               | 1,1                 | --                          |
| J                             | División 61  | Telecomunicaciones   | 18,2                             | 16,2              | 1,9                 | --                          |
| J                             | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 16,6                             | 16,4              | 0,2                 | --                          |
| LN                            | Sección L. División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 12,3                             | 8,4               | 3,9                 | --                          |
| M                             | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 14,8                             | 9,0               | 5,8                 | --                          |
| M                             | Clase 7310   | Publicidad   | 13,4                             | 10,1              | 3,3                 | --                          |
| N                             | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 14,4                             | 2,6               | 6,4                 | 5,4                         |
| N                             | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | 14,9                             | 15,8              | -0,8                | --                          |
| N                             | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 11,4                             | 5,0               | 6,4                 | --                          |
| P                             | Grupo 854  | Educación superior privada   | 7,9                              | 2,8               | 3,6                 | 1,5                         |
| Q                             | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 12,3                             | 6,8               | 5,5                 | --                          |
| Q                             | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación   | 10,3                             | 10,6              | -0,3                | --                          |
| S                             | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 15,3                             | 9,7               | 5,7                 | --                          |


Fuente: DANE – EMS

una vez analizado el mercado del sector de servicios, el Departamento Administrativo de Contratación Pública identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil de los posibles contratistas se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

Vale la pena mencionar que la administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades caminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de

|   |  |                        |     |
|---|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>         PREVIOS</b> | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   |  | VERSIÓN                | 003 |

contrataciones anteriores y la Circular N° 4135.010.22.2.1020.000679 fecha 28 de diciembre del 2022, emitida mediante radicado No. 202241350100006794, por la cual se indica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2023.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

Tabla N° 8. Honorarios

| NIVEL DE REFERENCIA           | HONORARIOS | REQUISITOS MÍNIMOS  |
|-------------------------------|------------|---|
| Asesor ***                    | 11.038.000 | Título profesional<br>Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional       |
|                               | 9.258.000  | Título profesional<br>Título de posgrado y Noventa (90) meses de experiencia profesional            |
|                               | 7.478.000  | Título profesional<br>Título de posgrado y Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional      |
| Profesional Especializado *** | 6.985.000  | Título profesional<br>Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional |
|                               | 6.280.000  | Título profesional<br>Título de posgrado y  |



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS

MAJA01.04.01.P002.F001

VERSIÓN

003

|             |              |  |
|-------------|--------------|--|
|             |              | Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional   |
|             | 5.575.000    | Título profesional<br>Título de posgrado y<br>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional   |
| Profesional | 5.054.000*** | Título profesional y,<br>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional   |
|             | 4.288.000*** | Título profesional y<br>Doce (12) meses de experiencia profesional   |
|             | 3.523.000    | Título Profesional   |
| Técnico     | 3.154.000    | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Doce (12) meses de experiencia laboral |
|             | 2.892.000**  | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Seis (6) meses de experiencia laboral  |
|             | 2.580.000**  | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado  |
| Asistencial | 2.480.000**  | Título Bachiller y (24) meses de experiencia laboral   |
|             | 2.018.000**  | Título Bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o únicamente 18 meses de experiencia laboral  |
|             | 1.724.000*   | Título bachiller o<br>Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral  |

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   |   | VERSIÓN                | 003 |

Es así, como el perfil de los futuros contratistas deberán permitir identificar los servicios ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por Departamento Administrativo de Contratación Pública, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que los contratistas cumplan con los requerimientos dados en el proceso contractual.

### 9.1 Aspectos Técnicos

Con el fin de validar la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar a continuación:


Tabla N°8. Clasificación de Bienes y Servicios –  
UNSPSC

| Código   | Segmento | Familia  | Clase    | Producto  |
|----------|----------|----------|----------|---|
| 80111600 | 80000000 | 80110000 | 80111600 | Servicios de personal temporal                  |
| 80111601 | 80000000 | 80110000 | 80111600 | Asistencia de oficina o administrativa temporal |


### 9.2 PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Se ha llevado a cabo el siguiente análisis de la demanda consultando procesos de contratación ejecutados por diferentes entidades de la ciudad de Cali y del país que tuvieran relación con el objeto a contratar.

Tabla N°9. de Contratación similar

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/> PREVIOS</b>             | VERSIÓN                | 003 |

|                    |   |
|--------------------|---|
| OBJETO             | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA REVISIÓN, AJUSTES A DISEÑOS DE PAVIMENTOS, EVALUACIÓN Y APOYO A SUPERVISIÓN DE PROYECTOS VIALES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATÉGICAS, DE GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CÓDIGO BPIN: 2020003190137 |
| CUANTIA            | \$20,870,533  |
| ENTIDAD            | GOBERNACIÓN DEL CAUCA   |
| TIPO               | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)   |
| CODIGO SECOP 2     | CO1.NTC.3130823   |
| NUMERO DEL PROCESO | DC-SI-CD-197-2022   |
| OBJETO             | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO GESTIÓN DOCUMENTAL, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES COMO LA CONSOLIDACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REVISIÓN DE LAS TRASFERENCIAS DOCUMENTALES Y EL DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC)   |
| CUANTIA            | \$12,687,424  |
| ENTIDAD            | DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - DISAN PONAL   |
| TIPO               | Contratación directa.   |
| CODIGO SECOP 2     | CO1.NTC.2903790   |
| NUMERO DEL PROCESO | PN DISAN CD 032 2022  |
| OBJETO             | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIO, ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL PARA APOYO A LA SUPERVISION DE LOS PROYACTOS AMBIENTALES DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  |
| CUANTIA            | \$30,788,460  |
| ENTIDAD            | GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  |
| TIPO               | Contratación directa.   |
| CODIGO SECOP 2     | CO1.NTC.2795447   |
| NUMERO DEL PROCESO | CD-SSP-3443-2022  |


|   |  |                        |     |
|---|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   |  | VERSIÓN                | 003 |

|                    |   |
|--------------------|---|
| OBJETO             | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO |
| CUANTIA            | \$20.216.000  |
| ENTIDAD            | SECRETARIA DE DEARROLLO ECONOMICO SANTIAGO DE CALI                      |
| TIPO               | Contratación directa  |
| NUMERO DEL PROCESO | 4171.010.32.1.184-2022  |
| OBJETO             | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO |
| CUANTIA            | \$17.152.000  |
| ENTIDAD            | SECRETARIA DE DEARROLLO ECONOMICO SANTIAGO DE CALI                      |
| TIPO               | Contratación directa.   |
| NUMERO DEL PROCESO | 4171.010.32.1.186-2022  |

Teniendo en cuenta los contratos anteriores con objeto de contratación similar se analizó que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, se recomienda adelantar el proceso bajo el modalidad directa, previa verificación idoneidad o experiencia requerida por la entidad para satisfacer su necesidad.

Frente al tipo de remuneración, se efectúan pagos en mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación del cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante de pago de seguridad social.

Para establecer el valor del presupuesto se recomienda tener en cuenta la formación académica, tabla de honorarios, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar , el grado de complejidad de los asuntos que serán asignados , el plazo de ejecución y la experiencia especifica con la que debe contar cada uno de los profesionales para cubrir la necesidad de la Secretaria de desarrollo económico.

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

## 9 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 9.1 Objeto del contrato

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

### 9.2 Alcance del objeto

No aplica

### 9.3 Plazo del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta 30 de diciembre de 2023 de 2023

### 9.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$55.880.000)

### 9.5 Forma de pago


El valor del contrato será cancelado en OCHO (8) cuotas, cada una de ellas por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.985.000)

Lo anterior previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

### 9.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito Santiago de Cali

### 9.7 Obligaciones específicas del contratista

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

De conformidad con el proyecto de inversión Fortalecimiento del sistema de operación de las plazas de mercado de Santiago de Cali BP-BP-26003149. 1. Apoyar en la Contribución del diseño de los lineamientos técnicos para el sistema de operación de las plazas de mercado.

2. Apoyar en la creación de alternativas de promoción de las plazas de mercado.

3. Apoyar el registro de datos relacionados con temas de abastecimiento alimentario en plazas de mercado.

4. Acompañar las actividades encaminadas al cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado, sobre plazas de mercado.


5. Prestar apoyo en la Realización del informe relacionados con el cumplimiento de actividades previstas en la BP 26003149.

6. Brindar apoyo en el seguimiento a la administración, operación y promoción de las plazas de mercado.

7. Brindar apoyo en la supervisión de procesos contractuales que le sean designados.


#### 9.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes ante citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad en medio magnético a su cargo, para que repose en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la contratante. Así mismo EL CONTRATISTA deberá apoyar la gestión documental del área al que fue asignado y dar estricta observancia a los lineamientos que para ello imparta el área de archivo de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Subdirección de Gestión Documental del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. D) El

|   |  |                               |            |
|---|--|-------------------------------|------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI<br/>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> | <p>MAJA01.04.01.P002.F001</p> |            |
|   | <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</p>                       | <p>VERSIÓN</p>                | <p>003</p> |

CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.


E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. R) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 referente al examen médico ocupacional. Si al momento de la suscripción del contrato, el contratista no cuenta con el certificado médico ocupacional este deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso de contratos de cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución. T) Atender oportunamente cada uno de los requerimientos que se le asignen en el marco de las auditorías y solicitudes que se reciban en el organismo por parte de los diferentes entes de control. U) Mantener actualizada su bandeja de entrada del sistema de gestión documental, respondiendo dentro de los términos establecidos por ley, cada una de las peticiones, quejas o reclamos que se le asignen a través del sistema o el sistema que se implemente para la recepción de documentos por el municipio. V) Brindar apoyo a la supervisión en la ejecución contractual cuando sea designado por el supervisor expresamente para ello y se encuentre pactado en las obligaciones específicas de su contrato. W) El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

## 10 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI<br/>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</p> | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   |   | VERSIÓN                | 003 |

del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

#### 10.1 Tipo de propuesta técnica

- NO APLICA

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) \_\_\_\_\_
- Propuesta técnica detallada (PTD) \_\_\_\_\_
- Conformación lista corta \_\_\_\_\_
- Conformación lista multiusos \_\_\_\_\_

#### 10.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

- NO APLICA

### 11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

#### 11.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

- NO APLICA


#### 11.2 Personal mínimo requerido

- NO APLICA

### 12 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

- NO APLICA

#### 12.1 Capacidad jurídica

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

### 13.2. Experiencia

No aplica.

### 13.3. Capacidad financiera


No aplica.

### 13.4. Capacidad organizacional

No aplica.

### 13.5. Capacidad residual (*únicamente para licitaciones de obra pública*)

No aplica.

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

### 13 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

### 14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

### 15 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

*Anexo 1.*

*(Matriz de riesgo)*

### 16 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS


Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

### 17 ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

*Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.*

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

| APROBADOS |                          |    |                          | ACTUALIZADOS |                                     |    |                          |    |                          |           |                                     |
|-----------|--------------------------|----|--------------------------|--------------|-------------------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|-----------|-------------------------------------|
| SI        | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica    | <input checked="" type="checkbox"/> | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica | <input checked="" type="checkbox"/> |

### 18 MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

### 19 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe La Secretaría de Desarrollo Económico. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali y demás disposiciones aplicables a la labor del supervisor.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión  Interventoría

### 20 NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*


NO APLICA

### 21 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría de Desarrollo Económico procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

*“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos*

|   |   |                        |     |
|---|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      | VERSIÓN                | 003 |

*internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de del año 2023.

Cordialmente,

Responsables

**EUGENIO CUERO PRADO**  
**PROFESIONAL**  
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Jacqueline Viveros Marmolejo - Profesional Universitaria  
Revisó: Jarrison Martínez Collazos - Ordenador del gasto